REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
15 MAR 2012
Hora: 3:20pm

206 Doscientos seis

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 098-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 MAR 2012

VISTOS : la Solicitud S/N. Expediente N° 4564 fecha 01 de Diciembre del 2011; INFORME N° 053-2011/GRP-401000-401400-401410-ACM de fecha 06 de Diciembre del 2011; INFORME N° 096-2011/GRP-401100-401300-401330 de fecha 14 de Diciembre del 2011; INFORME N° 081-2011/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Marzo del 2011, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la SOLICITUD S/N. – Expediente N° 4564 de fecha 01 de Diciembre del 2011; la **Sra. JUANA MARIA GUILLÉN TASSARA** solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; se le extienda la Resolución Definitiva de la adjudicación mancomunada de la compra del Lote N° 04 de 1,525.00 m2 ubicado en la Manzana "F" del Proyecto Parque Industrial de Sullana, con la finalidad de obtener la minuta correspondiente para que sea elevado a Escritura Pública e inscribir la propiedad del predio en los Registros Públicos;

Que, mediante el INFORME N° 053-2011/GRP-401000-401400-401410-ACM de fecha 06 de Diciembre del 2011; el señor ARTURO CORDOVA MATICORENA; solicita al Sistema Administrativo de Tesorería informe al Área de Asesoría Legal el estado situacional de no adeudos del adjudicatario Sra. Juana Maria Guillén Tassara, para que se emita la Resolución de la Venta Definitiva y posteriormente se extienda la minuta respectiva;

Que, mediante el INFORME N° 096-2011/GRP-401100-401300-401330 de fecha 14 de Diciembre del 2011; el Sistema Administrativo de Tesorería; hace de conocimiento a la Oficina Sub Regional de Administración lo siguiente :

- Que, el adjudicatario Sra. JUANA MARIA GUILLÉN TASSARA y el Sr. JORGE ADALBERTO LUDEÑA CIENFUEGOS ha cancelado la totalidad de sus letras y a la fecha no adeuda importe alguno de la Adjudicación Venta Directa a Crédito aprobada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 194-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Abril del 2008, del terreno del Parque Industrial de Sullana del Lote N° 04, Ubicados en la Manzana "F" del Parque Industrial de Sullana.

Que, mediante Informe N° 081-2011/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal respecto a la venta definitiva del lote del terreno del parque industrial manifestando que se deberá emitir la Resolución Administrativa de Venta Definitiva del lote N° 04 de la Mz "F" perteneciente al Proyecto Parque Industrial de Sullana asimismo se proyecte la minuta de transferencia a favor del **Sra. Juana Maria Guillén Tassara** y **Sr. Jorge Adalberto Ludeña Cienfuegos** se le devuelva las letras de Cambio que firmó para Garantizar el pago del precio pactado por la adjudicación del lote mencionado.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-

REPUBLICA DEL PERÚ

205 Doscientos cinco

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N098-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 MAR 2012

2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR LA VENTA DEL LOTE Nº 04 de 1,525.00 M2 ubicado en la Manzana "F" del Proyecto Parque Industrial de Sullana a favor de la **Sra. Juana Maria Guillén Tassara y Sr. Jorge Edilberto Ludeña Cienfuegos ,** debiéndose extender la minuta correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: Que, el Sistema de Tesorería proceda a la devolución de las letras de Cambio que garantizaban el pago del precio pactado en el Contrato de Adjudicación de Venta Directa al Crédito.

ARTICULO TERCERO .-NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados en su domicilio ubicado en la Calle Trujillo Nº 159 – Bellavista-Sullana.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos; Sistema Administrativo de Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Tavara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL